

## Compañía Vinicola del Norte de España, s.a.

VINOS DE CRIANZA, RESERVA Y GRAN RESERVA, AMPARADOS POR LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "RIOJA"

DOMICILIO SOCIAL:

c/Lersundi, 9 - 6.\* planta

Apartado, 79
48009 BILBAO CERTIFICADO

Teléfonos: 94-424 30 00 y

94-424 30 07 al 94-424 30 09

Telefax: 94-424 66 86 DIRECCION BODEGA:

Avda. Costa del Vino, 21 26200 HARO (La Rioja)

Teléfonos: 941-31 06 50 y 941-31 02 76

Telefax: 941-31 28 19 C. I. F. **A-48002893** 

su referencia

su carta del

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO

DE VALORES

Paseo de la Castellana 19

<u> 2804</u>6 MADRID

n/referencia

2 7 ABR. 1998

REGISTRO DE ENTR

23.4.1998

## **HECHOS RELEVANTES**

Muy Sres. nuestros:

Para su conocimiento, nos es grato adjuntarles convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Bilbao el día 29 de Mayo de 1.998.

Con este motivo, atentamente les saludamos.

COMPAÑIA VINICOLA BEL NORTE DE ESPAÑA

adj.: convocatoria.-

- Pireciar-Garenia

## COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General ordinaria de accionistas a celebrar en Bilbao, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao (Alameda de Recalde, 50), a las 12 horas del día 29 de mayo de 1.998, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.997, y resolver sobre la aplicación del resultado. Asimismo, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado.
- 2.- Aprobación de la fusión por absorción de "Compañía Vinícola del Norte de España, S.A." y "Viña Real, S.A.- Unipersonal", todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 27 de febrero de 1.998 aprobado por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades y que ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a sus respectivos domicilios sociales; y todo ello dando al balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 1.997 el carácter de balance de fusión.
- 3.- Modificación de los Estatutos Sociales al objeto de establecer una regulación de los cargos del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento de Consejero.
- 5.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión.- De conformidad con el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las menciones mínimas del Proyecto de Fusión al que se refiere el punto 2 del Orden del día son las siguientes:

a).- La sociedad absorbente será "Compañía Vinícola del Norte de España, S.A.", de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Bilbao (Vizcaya), calle Lersundi, 9 - 6°. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 477, libro 217 de la sección 3ª de sociedades, folio 204, hoja 528. C.I.F. A-48002893. La sociedad absorbida será Viña Real, S.A., Unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Logroño (La Rioja), Carretera de Burgos, finca "La Barranca". Está inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al tomo 318, folio 157, hoja número LO-2.743, C.I.F. A-01001163. Como consecuencia de la fusión, se integrará en la sociedad absorbente el total patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la sucesión universal de aquélla en todos los derechos y obligaciones de ésta, que quedará automáticamente disuelta sin necesidad de liquidación.

- b).- De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la absorción no conllevará la ampliación de capital de la sociedad absorbente, sino que ésta dotará la correspondiente reserva de fusión por el valor neto del patrimonio adquirido de la sociedad absorbida en razón de la fusión. En consecuencia no existirá canje de acciones.
- c).- Todas las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 1.998.
- d).- No se otorgará ningún derecho especial en favor del accionista titular de las acciones de la sociedad absorbida, ni en favor de terceras personas.
- e).- No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente, a los administradores de las sociedades que se fusionan. No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes, ya que no se precisa su intervención.

Derecho de Asistencia y Representación: Podrán concurrir a la Junta y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, los titulares de cincuenta acciones o más, siempre que figuren inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable a cargo de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., debiendo acreditarse a través de dichas entidades, las cuales les entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia. Los titulares de menos de cincuenta acciones podrán agruparse y dar la representación a otro accionista que con ella complete cincuenta acciones o más.

Derecho de Información: a).- En relación al punto 1 del orden del día, se hace constar que cualquier accionista puede obtener de la sociedad a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se somete a su aprobación (cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría, tanto de la sociedad como del grupo consolidado). b).- En relación con el punto 2 del orden del día se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. c).- En relación al punto 3 del orden del día se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

En Bilbao, a 21 de abril de 1.998

El Presidente del Consejo de Administración.